

al 20 por 100, en efectivo, de la tasación de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los títulos de propiedad de las fincas subastadas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad correspondiente, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiera, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que las subastas tendrán lugar en este Juzgado, a las once horas de las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 15 de abril de 1999, sirviendo de tipo para la misma el importe del valor de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte,

Segunda subasta: El día 14 de mayo de 1999, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo; y de darse las mismas circunstancias que en la anterior,

Tercera subasta: El día 15 de junio de 1999, y se celebrará sin sujeción a tipo alguno.

#### Descripción de los bienes subastados

1. Casa en el pueblo de Mota del Cuervo. Mide aproximadamente 58,85 metros cuadrados, tiene varias dependencias. Inscripción: Finca 15.773, tomo 1.005, libro 147, folio 79, del Registro de la Propiedad de Belmonte.

2. Casa en el pueblo de Mota del Cuervo. Mide aproximadamente 29 metros cuadrados, con varias dependencias. Inscripción: Finca 16.004, tomo 1.020, libro 148, folio 157, del Registro de la Propiedad de Belmonte.

3. Casa en el pueblo de Mota del Cuervo. Con una superficie de 58 metros cuadrados aproximadamente y con varias dependencias. Inscripción: Finca 15.774, tomo 1.005, libro 147, folio 80, del Registro de la Propiedad de Belmonte.

4. Misma descripción y localización que las anteriores y una superficie de 29 metros cuadrados. Inscripción: Finca 16.003, tomo 1.020, libro 148, folio 156, del Registro de la Propiedad de Belmonte.

Valores para la subasta:

Finca 15.773: 4.200.000 pesetas.

Finca 15.774: 2.900.000 pesetas.

Finca 16.003: 800.000 pesetas.

Finca 16.004: 1.000.000 de pesetas.

Asimismo, y para el caso de que el demandado hubiese abandonado el domicilio que viene siendo su habitual, sirva el presente de notificación en forma de los señalamientos contenidos en el mismo.

Dado en San Clemente a 3 de febrero de 1999.—La Juez, María Victoria Orea Albares.—El Secretario.—9.947.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

*Edicto*

Doña Ana Cantó Ceballos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Lorenzo de El Escorial,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 93/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Lejarza, Sociedad Anónima»,

contra doña M. Luisa Navarro Esteban, doña M. Pilar Navarro Esteban, doña M. del Carmen Navarro Esteban y doña M. Nieves Navarro Esteban, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de abril de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 26950000150093/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de junio de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda número 213, bloque «Flandes», urbanización «Juan de Austria» de El Escorial, Madrid. Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, tomo 1.006, libro 49 de El Escorial, folio 205, finca número 3.311.

El tipo de la primera subasta es de 13.300.000 pesetas.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 8 de febrero de 1999.—La Juez, Ana Cantó Ceballos.—El Secretario.—10.138.

SANLÚCAR LA MAYOR

*Edicto*

Don Joaquín Maroto, Magistrado-Juez en comisión del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sanlúcar la Mayor,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 109/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Montajes y Saneamientos, Sociedad Limitada», contra «Las Minas Golf, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes

que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de abril, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3993-0000-17-0109-91, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de mayo de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 1 de junio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la entidad demandada para el caso de no poderse practicar personalmente.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana.—Tres. Parcela de terreno procedente de la finca «Las Minas», del término de Aznalcázar, inicialmente destinada a zona comercial, con una superficie de 39 áreas 44 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, a los folios 181, 182 y 183, tomo 1.608, libro 117, finca número 8.311.

Valor: 13.804.000 pesetas.

2. Urbana.—Una. Parcela de terreno procedente de la finca «Las Minas», del término de Aznalcázar, inicialmente destinada a equipamiento general y helipuerto, con una superficie de 73 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, a los folios 171 y 172, tomo 1.608, libro 117, finca número 8.309.

Valor: 365.000 pesetas.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 11 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez en comisión, Joaquín Maroto.—El Secretario.—9.951.

SANLÚCAR LA MAYOR

*Edicto*

Doña Celia Belhadj Ben Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sanlúcar la Mayor (Sevilla),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 93/1996-R, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipo-